



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

**“PLAN PILOTO CENTRO BARRIAL, PARA LA PREVENCIÓN DE
LAS ADICCIONES”**

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Crease en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, y bajo su dependencia inmediata, el Programa denominado “PLAN PILOTO CENTRO BARRIAL, PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES” el mismo comenzara en su primera etapa en las ciudades de Paraná y Concordia y que tendrá competencia sobre las materias indicadas.

ARTÍCULO 2º.- COMPETENCIA. Corresponderá al Ministerio de Educación, Deportes y prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos.

1º) Trabajar en forma conjunta con el Ministerio de Salud asistiendo al Poder Ejecutivo en la planificación del “PLAN PILOTO CENTRO BARRIAL, PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, la programación y las acciones a llevar adelante en materia de política de prevención de las adicciones.

2º) Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Salud, estrategias y proyectos integrales para el desarrollo de políticas de prevención de las adicciones.

3º) Actuar como Autoridad de Aplicación y/o como órgano de coordinación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos de los planes y programas nacionales de lucha contra las adicciones en el marco de la legislación vigente.

4º) Proponer y desarrollar, a fin de lograr la mayor eficiencia en el gasto, sistemas de control y fiscalización sobre recursos estatales destinados a la lucha contra las adicciones, de acuerdo a la normativa presupuestaria y contable vigente.



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

ARTÍCULO 3º.- Al Ministerio de Educación, Deportes y prevención de Adicciones, corresponde:

Cooperación Interinstitucional. Corresponderá al Ministerio de Educación, Deportes y prevención de Adicciones:

- a) Realizar y llevar adelante, estudios técnicos, de investigación, cursos de especialización, seminarios, congresos, encuentros y demás eventos para la difusión de las políticas en la materia.
- b) Propiciar la suscripción de acuerdos con entidades e instituciones públicas y privadas en las materias de su competencia Facultándose a que realice acuerdos para llevar adelante el presente PLAN con, Asociaciones Civiles como, Sociedades de Fomento, Instituciones Religiosas, ONGs.
- c) Asesorar y fomentar la participación de las entidades civiles y comunitarias mencionadas en la elaboración e implementación de programas y planes de prevención.
- d) Conformar equipos multidisciplinarios de trabajo.
- e) Capacitar y asesorar recursos humanos en el ámbito estatal, docentes, profesionales, líderes sociales y demás miembros de la comunidad, en materia de prevención de las adicciones.

El presente programa se financiará con Fondos del Ministerio de Educación, Deportes y prevención de Adicciones, a través del [Área de Gestión Interinstitucional Socioeducativa](#).

ARTÍCULO 4º.- Información y Difusión. El Ministerio de Educación, Deportes y prevención de Adicciones deberá:

- 1º) Difundir las acciones que lleve adelante el Gobierno de la Provincia en materia de prevención de las adicciones.-



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

2º) Ampliar los Centros Barriales a otros barrios de las localidades de Paraná y Concordia y/o llevarlo a cualquier otra localidad que considere o que le sea solicitado.

3º) Llevar registros integrales y sistemáticos y realizar estadísticas, actualizándolas en forma continua, sobre los distintos aspectos relacionados a la problemática de las adicciones.

4º) Promover y difundir en coordinación con el Ministerio de Salud en forma conjunta y en todos los ámbitos y niveles del sistema educativo provincial, las medidas preventivas y campañas de concientización en materia de adicciones.

ARTICULO 5º.- De Forma.

**ANTONIO A. ALIZEGUI
AUTOR.**



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

Conocido es que, el consumo de alcohol y drogas como uno de los problemas más acuciantes de nuestras sociedades modernas. Dentro de este reconocimiento se certifican científicamente las consecuencias, estas abarcan lo orgánico, familiar, psicológico y social, las que producidas por el consumo, abuso y /o dependencia de sustancias.

A principios de siglo, se inicia un estudio sistemático del fenómeno de las drogas en el mundo y de allí surgen instancias de asistencia, prevención, de promulgación de leyes, control del narcotráfico y acuerdos entre países. En definitiva la toma de conciencia de que una problemática como la de la drogadependencia va en ascenso y que a su vez abarca a poblaciones cada vez más jóvenes es una realidad por todos conocida.

Nuestra provincia, no es la excepción a este flagelo, que principalmente ataca a los jóvenes, y en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de trabajar en función de un proyecto que intensifique las actividades con la población afectada y no afectada de la Provincia.

En este sentido, acompañando el trabajo en el Área de Asistencia, ponemos el acento en un programa de Prevención, entendiendo el valor y la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, alcohol y cualquier otro tipo de sustancia adictiva, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria. Se propone la realización de un trabajo de campo que convoque a la ciudadanía en su conjunto, en acciones que promuevan la participación y compromiso social de los distintos actores de las ciudades de Paraná y Concordia. Es decir, sumando a todas aquellas instituciones que trabajan para mejorar la calidad de vida de la población: Entidades Intermedias, Centros Comunitarios Barriales, Parroquias, Iglesias, Clubes, Comedores Comunitarios, Escuelas, Organismos de Gobierno, entre otras.



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

La apertura de estos Centros Barriales, permitirán trabajar, por un lado, en la información y formación de la población no afectada y, por otro lado, en la contención y derivación de la población afectada por la problemática.

Los Objetivos propuestos del Plan: Sensibilizar y concientizar a la comunidad, especialmente a partir de los líderes de la comunidad, para que el trabajo preventivo comunitario no se convierta en acciones parciales o excluyentes, sino que resulte un proceso transformador que tenga como premisa la inclusión.

Informar, formar y orientar a la población sobre el fenómeno de las drogas y los recursos existentes en la comunidad. Incentivar la participación de diferentes personas, grupos, y asociaciones que actúen e interactúen en un proceso comunitario, que tenga entre sus principales objetivos el de convertir a la ciudadanía en agentes activos de su propia realidad.

Fortalecer las redes existentes en la comunidad para el trabajo en prevención de las adicciones.

Las acciones de investigación participativa comunitaria se sustentan en el trípode conformado por la reflexión de la comunidad durante las acciones preventivas, la sistematización de las prácticas comunitarias y la recuperación de experiencias valiosas anteriores a la gestión. Son protagonistas de estas acciones diferentes actores sociales, en cogestión con el Ministerio de Educación, Deportes y prevención de Adicciones.

El problema de las adicciones es un tema que preocupa a padres, moviliza a docentes, e inquieta a adolescentes y jóvenes. Sabemos que la Escuela, la Parroquia, los Clubes y otras Instituciones sociales constituyen un espacio importante para empezar a conocer y a construir recursos, ante el problema de las adicciones. Sin embargo no debemos olvidar que la institución primaria que ejerce la tarea de Prevención más eficaz es la familia, en ella se aprenden valores, actitudes, se ejercitan hábitos, se transmiten experiencias, se construyen proyectos. En definitiva se empieza a vivir.

Entendiendo que debemos emprender todo las acciones pertinentes con la única sola finalidad de proteger a nuestros jóvenes, debiendo encarar con todo tipo de instituciones interesadas en llevar adelante la tarea preventiva



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

desarrollando mecanismos de integración y coordinación con la familia para una mayor efectividad de sus programas.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente Proyecto de Ley.

Antonio Alizegui